



CONCLUSIONES V JORNADAS DERECHO Y MONTAÑA

Palacio de Congresos de Jaca a 22 de noviembre de 2019

Preámbulo

El Colegio de Abogados es una corporación de derecho público y organiza estas jornadas sin ánimo de lucro. Cuenta para ello con el soporte y decidida vocación del Ayuntamiento de Jaca y de la Comarca de la Jacetania para ser la sede permanente de su celebración.

Una jornadas abiertas que han conseguido afianzarse no solo en el campo del Derecho de montaña sino también en el tejido institucional y asociativo de Huesca en particular y de Aragón y España en general, afirmación que queda corroborada con la participación, año tras año, de profesionales, técnicos y expertos provenientes de todas las Comunidades Autónomas.

Los usos y actividades en el medio natural han cambiado, han evolucionado y el acceso a la montaña se ha generalizado. Y bajo el paraguas de estas Jornadas, edición tras edición, se han ido abordando temas del máximo interés relacionados con cuantas actividades se desarrollan en este amplio medio natural.

Bloque sobre Biodiversidad

- El derecho medioambiental es un derecho complejo, intersectorial y transversal que precisa la interacción de los profesionales jurídicos junto a los de otros sectores y materias.
- El derecho al medioambiente es principio rector de la política social y económica a tenor de nuestra Constitución, pero en una hipotética reforma de la misma, debería ubicarse junto con los demás derechos fundamentales de las personas, garantizando así su cumplimiento.



-
- Como tal principio rector, reafirmamos nuestro compromiso con un acceso libre al medio natural por parte de los ciudadanos, solo limitado a intereses superiores científicamente reconocidos.
 - No cabe hablar de biodiversidad sin la intervención del ser humano. Habrá que contar con los habitantes del entorno natural que va a ser afectado, antes de abordar cualquier regulación.
 - Es necesario atender y compensar adecuadamente las necesidades de los habitantes producidas por las limitaciones de uso y perjuicios de cualquier otro tipo que se les imponga derivadas de cualquier regulación que la protección de la biodiversidad pudiera producirles.
 - No debería hablarse de incompatibilidad entre la vida humana y la de cualquier otra especie animal. Y, de existir, deberíamos ser capaces de pensar objetivamente que es el reflejo y resultado de una mala planificación y gestión de esta necesaria convivencia.
 - La Ley 52/1982, de 13 de julio, de reclasificación y ampliación del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido, fundamenta la protección ambiental en su interés educativo, científico, cultural, recreativo, turístico y socioeconómico definiendo los elementos que deben ser básicos en cualquier regulación de parques nacionales y naturales.
 - En los planes rectores de uso y gestión y otros instrumentos legales es precisa la intervención de especialistas jurídicos junto a los técnicos ambientales y científicos así como la de los habitantes del entorno afectado.

Bloque sobre los seguros de las actividades

- Existe una gran diversidad de seguros: federativos, profesionales, de asociaciones, centros educativos, esquiadores y estaciones de esquí, administraciones públicas, etc. Ante ello, debe promoverse su contratación en beneficio de quienes realizan actividades en la naturaleza para que no queden sin reparación o cobertura.



-
- La jurisprudencia general sobre el contrato de seguro está consolidada y se aplica a los seguros de montaña. Pero algunos conceptos y definiciones propios de las actividades en el medio natural precisan de una conceptualización clara de los elementos configuradores del contrato, ya que no siempre es suficiente la definición que nos proporciona el diccionario de la Real Academia de la Lengua Española.
 - En relación con las empresas de turismo activo, instamos a que por la Conferencia Sectorial en la que están representadas todas las Comunidades Autónomas, se consensuen unos mínimos en los que se incluya la obligatoriedad de contratar una cobertura de responsabilidad civil de al menos 600.000€. Ello debería ser asumido de inmediato por todas las Comunidades Autónomas tengan o no regulación en la actualidad. Aún así, puede no ser suficiente para determinadas empresas en función de su actividad y su volumen de negocio.
 - Las Federaciones deben prestar un servicio a sus federados, negociando pólizas realistas y adecuadas a las necesidades de los mismos, no limitándose al ámbito sanitario contemplado en la normativa reguladora del seguro obligatorio, sino con coberturas adicionales especialmente en materia de rescate y asistencia sanitaria en el extranjero –no solo por accidente- y cobertura de responsabilidad civil en todos los ámbitos. Para evitar incrementar excesivamente el precio de la póliza general, se deberían negociar suplementos de libre suscripción para que los federados puedan adoptar su seguro a sus necesidades reales e instaurar procesos de participación en la determinación de las coberturas a contratar.
 - La construcción jurisprudencial de la responsabilidad civil y el riesgo inherente de las actividades en la naturaleza, exigen contar con una cobertura adecuada en responsabilidad civil, cobertura que para las personas federadas debería facilitarse por parte de las federaciones a través de los seguros vinculados a las tarjetas federativas. Asimismo, para los usuarios de las estaciones de esquí debería exigirse su inclusión obligatoria en los correspondientes forfaits.



Aragón ya se ha consolidado como un referente en materia de rescate en montaña. Un modelo de rescate óptimo que se fundamenta, entre otros pilares, en que su elevado coste no repercute en la persona auxiliada.

Por otra parte, la revisión de lo acontecido en este último lustro en el que se han celebrado ininterrumpidamente las Jornadas de Derecho y Montaña, no nos permite ser excesivamente optimistas. Los escasos avances conseguidos y la lentitud en la implantación de los anunciados cambios, nos lleva a mantenernos expectantes ante la voluntad y necesaria mejora de parte del sistema turístico aragonés.

En este sentido, debemos continuar la promoción e implantación de la CULTURA DE LA MONTAÑA tanto en materia de seguridad como de promoción de todas las actividades que caben en ella, en cuya consecución estamos todos implicados.

Solo así se consolidará a Aragón y al Pirineo como referentes de la misma, para lo que seguimos insistiendo en la necesidad de un Observatorio de la Nieve y la Montaña dotado de los medios técnicos y materiales precisos para el desempeño de sus objetivos.

Jaca a 22 de noviembre de 2019